



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a doce de octubre de 2017
Oficio Número: UT/301/2017
Solicitud de Información: 00208/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN **P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00208/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día dieciséis de agosto del año en curso, mediante el cual refiere: ***“Documentos que contenga información sobre: ¿Tiene o han tenido casos de tortura sexual contra servidores públicos recibidos desde el 1 de enero de 2000 a la fecha? Desagregar: Cargo del agresor Entidad federativa Año Edad de la víctima Hablante de idioma indígena Ocupación de la víctima ¿La víctima sufre de algún tipo de discapacidad?”*** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación dependiente de este Organismo:

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *“Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”*. Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dio a la tarea de generar la siguiente información:

Es menester referir que este Organismo implementó a partir del año 2009 el Sistema Integral de Quejas, el cual permite sistematizar la información derivada del trámite de los expedientes de queja; y la base de datos de este desarrollo permite generar reportes de conformidad con las siguientes clasificaciones:

Por autoridad responsable, refiriendo que se entiende por autoridad las establecidas en el artículo 13 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (Cualquier autoridad estatal o municipal);



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

De acuerdo a la forma de conclusión de los expedientes de queja; estas causas tiene su fundamento jurídico en el Capítulo IX, "De las causas de conclusión de los expedientes", artículo 90 y 91 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y

Por hecho violatorio, mencionando que el Sistema Integral de Quejas de este Organismo, en el periodo de 2000 al año 2014, consideraba un catálogo de hechos violatorios, y en el año 2015 esta Institución emitió el "Catálogo para la Calificación de Violaciones a Derechos Humanos", en el cual se incorporaron nuevos hechos violatorios, mismo que puede ser consultado en página web de esta Comisión en la dirección electrónica www.codhem.org.mx, apartado "Publicaciones" cuyo objetivo es servir de herramienta orientativa, que permita hacer más efectiva la determinación y calificación de las violaciones a derechos humanos cuando por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal; por lo tanto es oportuno aclarar que en estos catálogos no se tiene contemplado la voz "Tortura sexual", sin embargo atendiendo al principio de "Máxima Publicidad", se realizó una búsqueda en el Sistema en comento del hecho violatorio "Tortura" dando como resultado la siguiente numeralia:

Documentos que contengan información sobre: ¿Tiene o han tenido casos de tortura sexual contra servidores públicos recibidos desde el 1 de enero de 2000 hasta la fecha? Desagregar: Cargo de agresor, Entidad federativa, Año, Edad de la víctima, Hablante de idioma indígena, ocupación de la víctima. ¿La víctima sufre de algún tipo de discapacidad?

Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México no contempla "tortura sexual" como un hecho violatorio en su catálogo. Solo se contempla "Tortura" información que le proporcionamos:

a) Quejas iniciadas

HECHO VIOLATORIO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
TORTURA	1	3	3	0	2	0	4	3	0	0	0	0	0	0	1	17

MOTIVO DE QUEJAS		2015	2016	2017	TOTAL
GENERAL	ESPECÍFICO				
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DERECHO A NO SER SOMETIDO A TORTURA	132	106	132	370



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

b) Cargo del Agresor

En el Sistema Integral de Quejas que esta defensoría maneja, no se cuenta con un campo específico en el cual se capture el "Cargo del agresor", o algún dato que haga referencia al campo antes mencionado, por lo que no es técnicamente viable emitir la información.

c) Entidad Federativa

ENTIDAD FEDERATIVA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
ESTADO DE MÉXICO	1	3	3	0	2	0	4	3	0	0	0	0	0	0	1	132	106	132	387

d) Edad de la Víctima

EDAD DE LA VÍCTIMA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
1 a 10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	6	0	22
11 a 20	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	14	13	7	37
21 a 30	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	82	96	116	300
31 a 40	1	0	0	0	1	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	114	99	50	271
41 a 50	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	42	29	21	95
51 a 60	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8	14	4	27
61 a 70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	2	7
71 a 80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	5
SIN DATOS	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	5	11
TOTAL*	1	4	4	0	2	0	5	7	0	0	0	0	0	0	1	282	264	205	775

*Una queja puede tener más de un quejoso

e) Hablante de Idioma Indígena

En el Sistema Integral de Quejas que esta defensoría maneja, no se cuenta con un campo específico en el cual se capture el "Hablante de idioma indígena" o algún dato que haga referencia al campo antes mencionado, por lo que no es técnicamente viable emitir la información.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

f) Ocupación de la Víctima

OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
RECLUSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103	107	101	311
AMA DE CASA	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	21	10	11	45
EMPLEADO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	15	6	42
COMERCIANTE	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	13	16	3	34
ABOGADO	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9	6	4	22
DESEMPLEADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	14	0	16
CHOFER	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	3	2	10
CAMPESINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	1	10
EMPLEADO DE GOBIERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	7
OBRAERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	6
ESTUDIANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	4
HERRERO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3
PROFESIONISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
TABLAJERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
TAXISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
AGRICULTOR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ALBAÑIL	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ASISTENTE EDUCATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
AYUDANTE GENERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CONTRATISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ELECTRICISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
ENFERMERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
ESTILISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
FLORICULTOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
ING. CIVIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
JUBILADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MECANICO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PINTOR (A)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
POLICIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
PROFESOR (A)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
PSICOLOGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
SERVIDOR PUBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
NO PROPORCIONO DATOS	0	2	3	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	86	71	74	240
TOTAL*	1	4	4	0	2	0	5	7	0	0	0	0	0	0	1	282	264	205	775

*Una queja puede tener más de un quejoso

Del mismo modo se reitera que tiene el derecho de interponer recurso de revisión sobre este acto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de esta resolución.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA